

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 119

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito signado por el C. Lic. José Arturo Salinas Garza, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, mediante el cual remite la terna de candidatos seleccionados por el Pleno del Consejo para quien habrá de ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia.

Terna
Flores Garza, Maribel
Ortega Sepúlveda, Mariana Alejandra
Verdín Brenist, Laura Janeth

SEGUNDO.- Determinado que ha sido que las C.C. Licenciadas Maribel Flores Garza, Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda y Laura Janeth Verdín Brenist, son elegibles para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia, los integrantes de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, solicitamos a la Presidencia de este H. Congreso, continúe con el procedimiento establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, así como el acuerdo para

la designación del cargo de Magistradas del Tribunal de Superior de Justicia, aprobado por el pleno en fecha 23 de marzo de 2022.

TERCERO.- En caso de que alguna de las C.C. Licenciadas Maribel Flores Garza, Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda y Laura Janeth Verdín Brenist, sea designada como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia, cubrirá la vacante suscitada con motivo del lamentable fallecimiento del Licenciado Francisco Javier Mendoza Torres y fungirá por un período de hasta veinte años contados a partir de la fecha de su toma de protesta ante este Pleno del Congreso del Estado, en términos de los artículos 94 quinto párrafo y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO